

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7395	MIERCOLES, AGOSTO 4 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

registra el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.--
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.--
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.--
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.--
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.--
„ atrasado de más de 10 años ..	80.--

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento).
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.
 En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

PAGINAS

M. de Econ. N°	9535 del 29/7/65	— Incrementase en \$ 100 000 — el préstamo acordado por Decreto 7.51'65 para la construcc de la vivienda	2176 al 2177
" " " "	9536 " "	— Apruébase documentación técnica de AGAS por Obra 643/3 "Especificación en Talampampa", y autorizase convocar a Lic Pública	2177
" " " "	9537 " "	— Apruébase contratos suscriptos entre Direc de Viviendas de la Pcia y los Sres Santo y Daniel Copa, Carlos Torres y Miguel Callapa	2177
" " " "	9538 " "	— Transfiérese Partidas dentro del Presupuesto de Direc de Viviendas de la Pcia	2177
" " " "	9539 " "	— Apruébase Resoluciones N°s 401 y 402 — del 21/7/65 sobre Obras "Esc. Na° N° 315 — Orán y Esc en Villa Osvaldo PLS— Orán," de Direc de Viviendas	2177
" " " "	9540 " "	— Apruébase Documentación técnica Obra "Const Pto Pannaria en E Quebrachal (Ant-la)"; y autorizase convocar a Lic Pública de Direc de Vivienda	2177
" " " "	9541 " "	— Autorízase al Bco de Prestamos ampliar el préstamo acordado a la Srta Aurora C Juárez	2177
" " " "	9542 " "	— Adjudicase Lotes Fiscales en Villa Charitas a persona de Contaduría Gral de la Pcia, para construcc de su vivienda	2178
" " A S. "	9543 " "	— Designase con carácter ad-honor in al Dr Luis Gómez en Policlínico San Bernardo	2178
" " Econ. "	9544 " 30, 7/65	— Autorízase a Direc de Viviendas de la Pcia, a recibir solicitud de credito presentada por la Srta Elsa López	2178
" " Gob "	9545 " "	— Por Contaduría de la Pcia, liquidase al Minist de Gobierno la suma de \$ 30 000 — a favor del Sr. Carlos F Douthat, del Inst d Derecho Proce-a	2178
" " " "	9546 " "	— Otórgase beca ad-honor in a la Prof Inés Saiz Hun para asistir a un curso de Grafía Humana en México	2178
" " " "	9547 " "	— Suspéndese preventivamente en sus funciones al Agente Uniformado don Emiliano P Fabián de Policía de la Pcia	2178 al 2179

		PAGINAS	
" " " "	9548 " "	— Suspéndese preventivamente en sus funciones al Agente don Eulogio Pistán de Policía de la Pcia	2179
" " " "	9549 " "	— Acéptase renuncias de los Sres Sebastián Jaime del Personal de Seguridad y Defensa de Policía y de Reinado J Villares de Sección Contralor Gral	2179
" " " "	9550 " "	— Aceptase renuncia del Sr Pacífico G Vacafior del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Pcia	2179
" " " "	9551 " "	— Autorízase a Jefatura de Policía a realizar gastos por \$ 50 000 — para celebrar el "Día de la Policía"	2179
" " " "	9552 " "	— Encárgase interinamente de la Ofic de Registro Civil de Coronel Moldes a a Autoridad Policial	2179
" " " "	9553 " "	— Por renuncia del Sr Jose G Villafañe del Registro Civil de Diagonos (Dpto San Martín), designase interinam nte a Autoridad Policial	2179
" " " "	9554 " "	— Désígnase Delegado de la Direc de Turismo de Cafayate, con carácter ad-honorem al Sr Marciano Morales	2179
" " " "	9555 " "	— Apruébase Resolución N° 20— de Direc de Esc Alejandro Aguado de Tartagal del 22/7/65	2179
" " " "	9556 " "	— Autorízase a Cárcel Penitenciaria a donar a Esc "Presidente Julio A Roca", 2 000 panes dulces para el "Día del Niño"	2180
" " " "	9557 " "	— Autorízase a Cárcel Penitenciaria a donar al Colegio "María Auxiliadora", 400 panes dulces para el "Día del Niño"	2180
" " " "	9558 " "	— Por Contaduría de la Pcia, líquidase la suma de \$ 29 077 — a Ministerio de Gobierno a favor de Hotel Salta SRL	2180
" " " "	9559 " "	— Apruébase Contrato de Locación entre Jefatura de Policía y el Sr F de J Yara	2180
" " " "	9560 " "	— Declárase huésped oficial del Gobierno al Sr Comisario Inspector Dn Omar F Bassi y Sra	2181
" " " "	9561 " "	— Dejase sin efecto Art 2º Decreto 5149— del 25/9/64 quedando la Sita Amalia Tejerina Arroyo adscripta a Escribanía de Gobierno	2181
" " Econ. "	9562 " "	— Acéptase renuncia del Sr Juan C Voigt de Direc de Rentas de la Pcia	2181
" " " "	9563 " "	— Acéptase renuncia del Sr Felix Cardozo de Dirección de Rentas de la Pcia	2181
" " " "	9564 " "	— Otórgase al Club Sportivo Socia Quijano, un subsidio de \$ 10 000 —	2181
" " " "	9565 " "	— Prorrógase autorización otorgada por Decreto N° 8540 del 12/5/65 para la aplicación de tarifas al Servicio Telefónico Médico en la Pcia por Cía Arg de Teléfonos SA	2181
" " " "	9566 " "	— Apruébase Convenio de Pcia de Salta vs Tobar Gregorio— Reivindicatorio de Finca "Piquirenda"	2181
" " " "	9567 " "	— Autorízase a Contaduría de la Pcia a negociar del Bco Pcial de Salta la suma de \$ 2 000 000 —	2182
" " " "	9568 " "	— Refuérzase Partida de Inspección de Sociedades Anónimas Com y Civiles, en la suma de \$ 9 000 — Orden de Disposición de Fondos N° 172	2182
" " " "	9569 " "	— Refuérzase Partida de Minist de As Sociales en la suma de \$ 500 000.— Orden de Fondos N° 211	2182
" " " "	9570 " "	— Amplíase Partida de Direc de Policlínico San Bernardo en la suma de \$ 2 000 000 — Orden de Fondos N° 209	2182
" " " "	9571 " "	— Refuérzase Partida de Registro Civil en la suma de \$ 630 000 — Orden de Fondos N° 189	2182
" " " "	9572 " "	— Adhiere el Gobierno a la "Primera Festa del Tabaco", a la que se le entrega la suma de \$ 50 000 —	2183
" " " "	9573 " "	— Apruébase Documentación técnica de Obra N° 105 de AGAS "Embalse Las Lomitas — Campo Quijano y autorízase a convocar a Lic Pública	2183
" " " "	9574 " "	— Autorízase a Direc de Verdad de Salta a transferir a Empresa Caminos SA e contrato de locación por Obra "Pavimentación Avenida Uruguav"	2183
" " " "	9575 " "	— Prorrógase disposiciones d l Decreto N° 5432/64 hasta el 31/12/65	2183
" " Gob "	9576 " "	— Apruébase Resolución N° 41 del 28/7/65 de Escuela Noct "Hipólito Irigoven"	2184
" " " "	9577 " "	— Declárase feriado el 1/8/65 en Joaquín Y González (Anta) por fiestas patronales	2184
" " " "	9578 " "	— Apruébase Presupuesto Gral de Gastos —Ejercicio 1964/65 de Municipalidad de Colonia Santa Rosa —Orán	2184
" " " "	9579 " "	— Apruébase Resolución N° 283 del 26/7/65 del Consejo Gral de Educación	2184
" " " "	9580 " "	— Por Contaduría de la Pcia líquidase la suma de \$ 43 942 — al Minist de Gobierno a favor del Ing. Rodolfo C Lico y P Dante Camacci	2184

EDICTO DE MINA;

Nº 21078 — slp Emilio Ratel —Expte. Nº 4746—R. 2184 al 2185

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 21093 — Consejo Nac de Educación Técnica —Lic Pública N° 680

Nº 21092 — Direc de Viviendas de la Pcia —Construc Esc Nac Primaria 5 aulas en El Quebrachal 2185

Nº 21088 — Direc de Fabricaciones Militares —Lic Pública N° 11565 2185

Nº 21072 — Direc de Patques Nacionales —Lic Pública N° 1114 2185

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 20976 — Por Justo C Figueroa Cornejo 2185

EDICTO CITATORIO:

Nº 21080 — slp Luis Humberto y Francisco Zannier 2185

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21091 — De don Manuel Chavarría 2185

Nº 21090 — De don Timoteo Bustamante y María A Barrio-uevo de Bustamante 2185

Nº 21086 — De don Juan Yurate 2185

Nº 21085 — De don Inocencio Mananilla 2185

	PAGINAS
Nº 21076 — De don Montellanos Victorina	2185
Nº 21071 — De don José Gregorio Rojas ..	2185 al 2186
Nº 21068 — De don Rodolfo Ruiz	2186
Nº 21067 — De doña Virginia Selme de Cazalbón	2186
Nº 21066 — De don Claudio Fermín Condorí ..	2186
Nº 21062 — De don Pedro Olarte	2186
Nº 21061 — De don Fabriciano Aramayo y de doña Petrona Peloc de Aramayo	2186
Nº 21056 — De don Inocencio Mansilla ..	2186
Nº 21044 — De doña Nazaria Maman Vda de Burgos	2186
Nº 21032 — De doña Margarita Ayeles	2186
Nº 21011 — De doña Juana Costilla de Burgos ..	2186
Nº 21009 — De don Pedro del Pino Gómez	2186
Nº 21007 — De doña López Abdulía Pérez de o López Obdulía Encarnación Bonifacia Perez Cano ..	2186
Nº 21006 — De don Pedro Salomón Samson ..	2186
Nº 20989 — De doña Camila Lazarte ..	2186
Nº 20988 — De don José María Zambrano y Sra Rafaela D'Amore de Zambiano	2186
Nº 20987 — De don Pedro Caprotta ..	2186
Nº 20986 — De don Albino Tarito ay ..	2186
Nº 20978 — De don Rudecindo Cayata ..	2186
Nº 20977 — De don José Abraham ..	2186
Nº 20975 — De don Gregorio Nacianceno Cordeyro o Condorí ..	2186

REMATES JUDICIALES:

Nº 21083 — Por Carlos L González Rigau —Juicio Gomeza Manuel R vs Ajalla Manuel ..	2186 al 2187
Nº 21094 — Por Efraín Racioppi —Juicio Quijilder Pascual vs Vazquez Inocencio de Salustiano ..	2187
Nº 21075 — Por Efraín Racioppi —Juicio Mi Placer S R L vs susyocendi Mabel M de ..	2187
Nº 21074 — Por Efraín Racioppi —Juicio Saicha Jose D vs Acuña Julián ..	2187
Nº 21073 — Por José A Cornejo —Juicio Elías J González de Morales Miy vs Zulma Jasey de González ..	2187
Nº 21051 — Por José A Cornejo — Juicio José Minetti y Cía Ltda S A vs Humberto Singh ..	2187
Nº 21042 — Por Julio C Herrera — Juicio CO IN FI — S A vs Perea Roberto ..	2187
Nº 21019 — Por Ricardo Gudiño —Juicio Cj Amado Federico y Otros ..	2187
Nº 21013 — Por Francisco F. Gallardo —Juicio Antonio Mena vs Jose Renato Gino Lisi ..	2187
Nº 21005 — Por Efraín Racioppi —Juicio Mena Luis O vs Perez Vicente y Cifotilde E Abregú de Pérez ..	2187
Nº 21003 — Por Jose Alberto Gómez Rincón —Juicio Martínez María Elena Funcasta de vs Mendieta Luis David ..	2187 al 2188
Nº 20984 — Por Miguel A Gallo Castellanos —Juicio Basler Nicolás vs Pirona Roberto ..	2188

CITACION A JUICIO:

Nº 21084 — Cifase a doña Elena Laine p la menor Josefina Laine ..	2188
Nº 20972 — Zerpa Roberto c/ Gutierrez Vaentín ..	2188

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21065 — Saba José vs Pastrana Clarive Plácida ..	2188
Nº 21010 — De Argentino y Agustín Medina S R L ..	2188

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21025 — Citación a la Sra Honoria Valdez u Honofrida Vda de Valdez ..	2188
--	------

SENTENCIA

Nº 21095 — Nº 444 — TT Nº 2— Salta, 2/3 64 — Direc Prov del Trabajo vs Traverso y Cía ..	2189 al 2190
--	--------------

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 21039 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía S A ..	2188
--	------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 21087 — De a firma "Soto y A'abi S R Ltda" ..	2188 al 2189
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21059 — De Pedrana SA --Para el día 17/8/65 ..	2189
Nº 21081 — Del Club de Caza y Pesca —R de la Frontera - Para el día 28 8 65 ..	2189
Nº 21063 — "La Louma Inm Com y Financ S A — Para el día 13—8—1965 ..	2189
Nº 21038 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía S A — Para el día 8—8—65 ..	2189

AVISOS A LOS AVELADORES

.....	2190
-------	------

AVISOS A LOS SUBSCRIPTORES

.....	2190
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9535

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Julio 29 de 1965
 Expediente Nº 1357/65

—VISTO la solicitud formulada por un grupo de suboficiales del Regimiento 5º de Caballería a fin de que se les incrementen en la cantidad de \$ 100 000 — mín el préstamo de \$ 300 000 — mín acordado por Decreto Nº 7251 de fecha 5 de febrero de 1965, en razón del aumento habido en los materiales y mano de obra y como un medio para poder terminar la vivienda que construyen en terrenos propios en la ciudad de Salta.

Atento a que este aumento del monto de

préstamo se encuentra en las disposiciones vigentes sobre la materia,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1º — Incrementase en la cantidad de \$ 100 000 — mín (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), el préstamo de \$ 300 000 — mín. acordado por Decreto Nº 7251/65, para la cons-

trucción de la vivienda propia, a las siguientes personas.

Francisco Domingo Córdoba L. E. N° 7 234 470
 Enrique del Valle Aguilar L. E. N° 4 605 295
 Santos Nestor Chuchuy L. E. N° 3 905 033
 Carlos Jose Pique L. E. N° 7 227 287
 Honorio Anabia L. E. N° 3 910 493
 Leonardo Felipe Gutiérrez L. E. N° 4 579 752
 Onesimo Delfon Lucena L. E. N° 5 356 701
 Juan Primitivo Garcia L. E. N° 7 023 502
 Antonio Francisco Juarez L. E. N° 7 056 311

Art 2° — Previamente a la percepción del crédito total, que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia liquidará a medida que vayan los certificaciones de la obra realizada los titulares del beneficio deberán constituir, por Escritura de Gobierno garantía hipotecaria a favor del Gobierno provincial, obligando la vivienda y el terreno en que se construye.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9536

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Julio 29 de 1965
 Expediente N° 2200/65

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra N° 6433 "Electrificación en Talapampa — Departamento de La Viña", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de m.n. \$ 4 051 997,

—CONSIDERANDO

Que esta obra forma parte del programa de electrificación rural, que además de proveer un servicio social a la población, contribuye a satisfacer las necesidades industriales de la zona,

Atento a que se ajusta a los recaudos previstos por la Ley de Obras Públicas vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la documentación técnica confeccionada por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la Obra N° 6433 "Electrificación en Talapampa — Departamento La Viña", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m.n. 4 051 997 — (Cuatro Milones Cincuenta y Un Mil Noventa y Siete Pesos Moneca Nacional)

Art 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación pública para la ejecución de la citada obra

Art 3° — Este gasto se imputará al Capítulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— N° 18 —FONDOS PROPIOS, que atiende obras electromecánicas— Ley 3192"

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9537

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 29 de 1965

Expediente N° 2216/65

—VISTO los contratos de Mano de Obra de albañilería suscritos entre a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Santo Copa, Daniel Copa, Carlos Torres y Miguel Callapa para la ejecución de la Obra N° 200: "Construcción de 52 Viviendas Económicas en Villa Mitre — 2° Etapa", por las cantidades de \$ 207.000—; \$ 68.000—; \$ 160 000—y \$ 160 000 — m.n. respectivamente.

Atento a lo solicitado por la referida Repar-

ción;

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores SANTO COPA, DANIEL COPA, CARLOS TORRES y MIGUEL CALLAPA, por las cantidades de \$ 207 000 —, \$ 68 000 —, \$ 160 000. — y \$ 160 000 — m.n. respectivamente, correspondientes a la mano de obra de albañilería para la ejecución de la Obra N° 200. "Construcción de 52 Viviendas Económicas en Villa Mitre — 2a Etapa".

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9538

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Julio 29 de 1965
 Expediente N° 2154/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "OTROS GASTOS",

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Transfiriéndose las siguientes partidas del rubro "OTROS GASTOS", correspondiente al presupuesto vigente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Anexo C— Inc so V— OTROS GASTOS—

Principal a)1—

Parc. 14 Conserv. Varias	\$ 50 000 —
Parc 23 Gastos Grales,	\$ 150 000 —
Parc 25 Honor y retrib terc	\$ 150 000.—
Parc 40 Viáticos y Movilidad	\$ 50 000 —
	\$ 400 000 —

Para reforzar:

Parc. 39 Utiles libro e impres	\$ 400 000 —
--------------------------------	--------------

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 9539

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 29 de 1965

Expedientes N°s. 2182—2176/1965.

—VISTO las actas de recepción definitiva de las obras "Escuela Nacional N° 315—Orán" y "Escuela en Villa Osvaldo Pos—Orán", construidas por el contratista Ing Vicente Moncho, aprobadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resoluciones N°s 402 y 404, del 21 de junio del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Apruébanse las Resoluciones N°s 402 y 404, de fecha 21 de julio del año en curso, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y por las que aprueba las Actas de Recepción Definitiva de las obras "Escuela Nac N° 315—Orán" y "Escuela en Villa Osvaldo Pos—Orán", a cargo del contratista Ing. Vicente Moncho.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 9540

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 29 de 1965

Expediente N° 2219/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación, de conformidad con la previsión de la Ley de Obras Públicas vigente N° 76, la documentación técnica de la obra "Construcción Escuela Primaria 5 Aulas en El Quebrachal Departamento de Anta", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 6 464.308 — m.n.;

—CONSIDERANDO

Que esta obra forma parte del Plan de Edificación Escolar del Consejo Nacional de Educación y cuya construcción se llevará a cabo por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por cuenta del organismo educacional citado, de conformidad con las cláusulas del convenio suscripto con la Provincia,

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y que se ajusta, en sus partes legal y técnica a las disposiciones del Decreto Ley N° 76, de Obras Públicas vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art 1° — Apruébase la documentación técnica de la obra "Construcción Escuela Primaria 5 Aulas en El Quebrachal (Dpto. Anta)", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 6 464.308 — m.n. elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art 2° — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para que convoque licitación pública para la adjudicación y contratación de la referida obra por el sistema de Ajuste Alzado

Art 3° — El gasto se imputará a la partida prevista al efecto en el Plan de Obras Públicas vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9541

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 29 de 1965

—VISTO que por Decreto N° 4804 de fecha 20/3/64, se autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a acordar un préstamo de \$ 200 000 — a la señorita Aurora Cleofé Juárez, para la construcción de su vivienda propia, y atento a que la cantidad asignada ha resultado insuficiente,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a amparar en la suma de \$ 300.000.— m.n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), el préstamo acordado por Decreto N° 4804 64 a la Señorita AURORA CLEOFÉ JUAREZ, para la construcción de su vivienda propia.

Art 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9542

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Julio 29 de 1965

—VISTO, las presentaciones efectuadas por personal de la Contaduría General de la Provincia, donde solicita la adjudicación de lotes fiscales, con destino a la construcción de su vivienda propia,

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTAC.	CATASTRO
ZELAYA, María Lourdes B	L C. N° 0 976 989	60 103
DAHUS, Roberto Antonio	L E N° 7 240 240	60.104
PEÑALOZA, Alejandro	L E N° 7 223 112	60 105
PILAS, Eduardo	L E N° 7 223 477	60 106
ROSALES, Laureano Martín	L E N° 7 238 763	60 107

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta días a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminado en un plazo no mayor de un año y medio

El pago de los importes de la venta deberán efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas

Art. 2° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681 y sus modificatorios N°s 551/58, 4102/54 y 7753/65

Art. 3° — Escribanía de Gobierno, antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, la iniciación de las obras de edificación respectivas, conforme lo estipula el artículo 1° del presente decreto

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9543

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Julio 29 de 1965

Memorandum N° 675 de S.S. el Sr. Ministro —VISTO el contenido de Memorandum N° 675, adjunto a las presentes actuaciones,

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Designase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter "Ad-honorem" al Dr. LUIS GOMEZ, como Médico Concurrente del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", debiendo el citado profesional cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julia Cermeseni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9544

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1965

—VISTO la solicitud presentada para el otorgamiento de crédito destinado a la construc-

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase en forma directa al personal que presta servicio en la Contaduría General de la Provincia, los siguientes lotes fiscales, con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicado en "Vila Las Char-
tas", Sección "F"— Fracción II— Parcela 2 D, de la Ciudad de Salta, que se identifica catastralmente a continuación, y cuyo costo se fija en \$ 30 000 —

DOCUMENTAC.	CATASTRO
L C. N° 0 976 989	60 103
L E N° 7 240 240	60.104
L E N° 7 223 112	60 105
L E N° 7 223 477	60 106
L E N° 7 238 763	60 107

ción de la vivienda propia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a recibir y tramitar la solicitud de crédito por la suma de \$ 500 000 — m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), que ante esa repartición presentara la señorita Elisa López —L. C. N° 1 631 149

Art. 2° — El crédito a otorgarse deberá ser atendido con los Recursos de la cuenta Viviendas que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP.

DECRETO N° 9545

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 1249/65

—VISTO que el señor Presidente del Instituto de Derecho Procesal de esta ciudad, solicita un subsidio para costear el viaje de delegados al Tercer Congreso Procesal a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 3 al 6 de junio del año en curso y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum "B" N° 912/65 v lo informado por el Departamento de Pagos de esta Secretaría de Estado a fs. 1— vta,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 30 000 — m/n (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Instituto de Derecho Procesal de Salta, por el concepto antes indicado

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 30 000 — m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad al señor CARLOS F. DOUTHAT en su carácter de Presidente del Instituto de Derecho Procesal, por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo "B"— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5— Subsidios Varios— Orden de Disposición de Fondos N° 169— del presupuesto vigente

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feltes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 9546

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente N° 6722/65

—VISTO lo solicitado por la profesora Inés Saiz Irun, a fin de que el Gobierno de la Provincia auspicie el viaje de estudios que tiene proyectado realizar, para asistir a es-
cuela en geografía humana, en el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, y,

—CONSIDERANDO:

Que tratándose la recurrente de una profesora con ejercicio en la docencia secundaria en esta provincia y acreditando por otra parte sus gestiones para inscribirse en el referido instituto de investigación científica, según comprobante de fs. 2,

Que el Gobierno, consecuente con las aspiraciones de la solicitante debe promover la posibilidad de que se obtenga una eficiente formación docente para contribuir a formar un porvenir superior cultural dentro del territorio de la provincia de Salta, en todas sus manifestaciones, por ser constitutivo, sin mediar erogación económica alguna y a la vez reflejar infinitas ventajas para el bienestar general de la juventud estudiantil veridera,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Concédese auspicio oficial, otorgándosele beca "ad-honorem" a la profesora Srta INES SAIZ IRUN, para que asista a cursos de perfeccionamiento y especialización en la materia de Geografía Humana, a llevarse a cabo en la Escuela Normal Superior dependiente de la Dirección General de Educación Superior e Investigaciones Científicas de la ciudad de México

Art. 2° — Al regresar al país, la becaria re-
dará al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, un informe de los estudios realizados, con las constancias oficiales que así lo acrediten, debiendo además, a requerimiento del Gobierno de la Provincia, prestar la colaboración necesaria en trabajos de asesoramiento en la materia.

Art. 3° — Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, no implica erogación alguna por parte del Gobierno de la Provincia

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feltes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 9547

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente N° 6768/65

—VISTA la Nota N° 383 de fecha 23 de julio de año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 17 de Julio del corriente año, al Agente Uniformado (F 525—P 1489) de Policía con revista en a Comisaría Seccional Segunda, don EMILIANO PEDRO FABIAN, en mérito a las razones in-

vocadas en la Resolución N° 285 de fecha 23/7/65 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9548

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6789/65

—VISTA la nota N° 391 de fecha 26 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 19 de julio del corriente año, al Agente Uniformado (L 565—P, 1714) de Policía con revista en la Comisaría de Pichanal, don EULOGIO PISTAN, en mérito a las razones invocadas en la Resolución N° 286 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9549

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6767/65

—VISTAS las notas N°s 389 y 390 de fecha 23 de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Acéptase a partir de día 1° de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor SEBASTIAN JAIME, al cargo de Sargento (F 53—P 858) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en el Cuerpo de Bomberos, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art 2° — Acéptase a partir del día 22 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor REINALDO JESUS VILLARES, al cargo de Agente (L 133—P 1177) de Investigaciones con revista en la Sección Contralor General.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9550

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6790/65

—VISTA la nota N° 392 de fecha 27 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Acéptase a partir del día 1° de agosto del corriente año, la renuncia presen-

tada por el señor PACIFICO GERARDO VA-CAFLOR, al cargo de Sargento (F. 1238—P, 875) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría Seccional. Cuarta, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9551

Salta, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6745/65

—Con motivo de celebrarse el próximo 15 de agosto del año en curso el "Día de la Policía";

Por ello, siendo propósito de Poder Ejecutivo participar de tal festividad y atento a los términos de la Nota N° 21 D.A.S de fecha 20-VII-65, corriente a fs 1, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a la celebración del "DIA DE LA POLICIA" a llevarse a cabo el día 15 de agosto del corriente año.

Art. 2° — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a realizar gastos hasta la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50 000 — mln), que serán destinados para atender los gastos que demanden los festejos del "DIA DE LA POLICIA", debiendo imputarse dicha erogación al Anexo "D"— Inciso 3— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) l Parcial 23, del presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9552

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6779/65

—VISTA la Nota N° 223—M—19 de fecha 22 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1°. — Encárgase internamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. categoría de la localidad de Coronel Moldes (Dpto La Viña), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 21 de junio del corriente año, y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señora Carmen Rosa Moreno de Cuesta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9553

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6715/65

—VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil a fs 2— de las presentes actuacio-

nes,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1°. — Acéptase a partir del día 1° de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor JOSE GABRIEL VIELAFANE, al cargo de Encargado de 3ra. Categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Dragones (Dpto San Martín), por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art 2° — Encárgase internamente la Oficina del Registro Civil de 3ra Categoría de la localidad de Dragones (Dpto San Martín), a la Autoridad Policial del lugar.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9554

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965.

Expediente N° 6325/65

—VISTA la nota elevada por la Unión Vecinal de Cafayate y comisión de la misma localidad, mediante la cual solicitan del Gobierno de la Provincia se considere la posibilidad de habilitar en Cafayate, una delegación de turismo que en forma oficial colabore con la campaña de difusión y promoción que realiza la referida entidad,

Por el o, y atento a los términos insertos en el informe elevado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura (primer párrafo fs. 2) y a la opinión favorable y concordante por parte del Gobierno de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art 1° — Designase Delegado de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en la localidad de Cafayate y con carácter "ad-honorem", al señor MARCIANO MORALES (L E N° 7 249 769 — C. 1939), quién tendrá a su cargo la atención y orientación de turistas en viados a esa localidad, como así también la organización de actos culturales realizados en la misma.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9555

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 6785/65

—VISTA la nota E A A. N° 121/65 de fecha 23 de julio de año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual remite para su aprobación la Resolución N° 20 dictada por el citado establecimiento;

Por el o, atento a lo solicitado y a las cláusulas contenidas en la resolución de referencia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Apruébase la Resolución N° 20 dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal con fecha 22 de julio del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación TARTAGAL (SALTA) 22 de Julio de 1965 — RESOLUCION N° 20— VISTO La solicitud de licencia por enfermedad presentada por la profesora de estenografía del Establecimiento, Srta MARIA VASQUEZ, y CONSIDERANDO Que es necesario cubrir a la mayor brevedad

esta vacante producida en la cátedra de estenografía, con el fin de no perjudicar el desarrollo de los programas, El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "ALEJANDRO AGUADO" RESUEBEVE Art. 1º. — Designar con carácter de suplente a partir de la fecha y mientras dure la licencia de la profesora titular, a la Señora MATILDE NIETO DE LELVA en la cátedra de Estenografía de Quinto y Sexto Año División Única, con Tres (3) y Dos (2) horas semanales respectivamente — Art. 2º — Solicitar a S S el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta la aprobación de la presente resolución, y nombramiento respectivo — Art. 3º — Dar conocimiento de esta resolución al interesado, agréguese copia en el legajo respectivo, y cumplido archívese (fdo) Cont Públ Nac ANTONIO LOUSA — Director — OSVALDO SALAS. — Secretario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9556

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente Nº 6770/65

—Por las presentes actuaciones, la Dirección de la Escuela "Presidente Julio A. Roca" de esta ciudad, solicita la provisión, con carácter de donación, de dos mil (2 000) panes dulces para su distribución entre el alumnado del establecimiento, con motivo de la celebración del "Día del Niño".

Por ello, siendo propósito del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente y atento a lo prescripto por el artículo 9º de la Ley Nº 3958/64.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria local, a proveer, con carácter de donación, a la Escuela "Presidente Julio A. Roca" de esta ciudad, dos mil (2 000) panes dulces, que serán distribuidos entre el alumnado de dicho establecimiento educacional, con motivo de la celebración del "Día del Niño".

Art. 2º — El gasto que demande la provisión autorizada precedentemente, deberá imputarse al Anexo "D" — Inciso 4 — Item II — OTROS GASTOS — Principal a)1 — Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos", del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9557

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente Nº 6769/65

—Por las presentes actuaciones, la Dirección del Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad, solicita la provisión, con carácter de donación, de cuatrocientos (400) panes dulces, para su distribución entre el alumnado del establecimiento con motivo de la celebración del "Día del Niño".

Por ello, siendo propósito del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente y atento a lo prescripto por el artículo 9º de la Ley Nº 3958/64.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria local, a proveer, con carácter de donación,

al Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad, cuatrocientos (400) panes dulces que serán distribuidos entre el alumnado de dicho establecimiento educacional, con motivo de la celebración del "Día del Niño".

Art. 2º — El gasto que demande la provisión autorizada precedentemente, deberá imputarse al Anexo "D" — Inciso 4 — Item II — OTROS GASTOS — Principal a)1 — Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos", del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9558

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expedientes Nºs. 5732/65 y 6266/65

—Por las presentes actuaciones el Hotel Salta S R L, gestiona el pago de facturas por un total de \$ 29 077 — m/n, por gastos ocasionados con motivo de la estada de huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, declarados así mediante Decretos Nºs. 7737 y 8259/65.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 15 — de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 29 077 — m/n (Veintinueve Mil Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional), destinado a cancelar las facturas presentadas por el Hotel Salta S R L, corriente a fs 2 — (Expediente 5732/65) y a fs 10 — (Expediente 6266/65), con motivo de la estada de huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, declarados así mediante Decretos Nºs. 7737 del 17/III/65 y 8259 del 28/IV/65.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 29 077 — m/n (Veintinueve Mil Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad al HOTEL SALTA S R L por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a)1 — Parcial 23 — Orden de Disposición de Fondos Nº 169, presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 9559

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente Nº 5907/65

—VISTO el contrato de locación suscrito, entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor Fidel Juan Yarad, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 937/41 de esta ciudad, destinado a sede del depósito de secuestro dependiente de la repartición policial;

Por ello, atento a las cláusulas contenidas en el citado contrato de locación, corriente a fs 7/8, celebrado con fecha 1º de julio del corriente año, y a que el mismo se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase el contrato de locación suscrito entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor FIDEL JUAN YARAD, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 937/41 de esta ciudad, destinado a sede del depósito de secuestro, dependiente de la repartición policial y cuyo texto literalmente se transcribe a continuación.

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor FIDEL JUAN YARAD, que en adelante se denomina EL LOCADOR, y el señor NESTOR RAFAEL VASCONCELLO, en representación de la Policía de la Provincia de Salta en su carácter de Jefe Interino de la misma, en adelante denominado LOCATARIO, convienen en celebrar la presente prórroga de contrato de locación, bajo las cláusulas siguientes

PRIMERO EL LOCADOR, da en locación al LOCATARIO, el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Rivadavia 937/41 de esta Ciudad, con destino al servicio y sede del Depósito de Secuestros, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Depósito.

SEGUNDO El precio de la locación se estipula en la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20 000 — m/n), desde el primero de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, hasta el treinta y uno de octubre del mismo año, y a partir del primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco hasta la terminación del presente contrato el alquiler será de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30 000 — m/n) mensuales

TERCERO EL LOCATARIO se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo Asimismo el LOCATARIO no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto las como todas las mejorías que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan al LOCATARIO derecho a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, el LOCATARIO podría renovar por un plazo igual, siempre que manifestare al LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato

QUINTO EL LOCATARIO queda facultado a rescindir el presente contrato en el momento que lo crea necesario con la obligación de notificar al LOCADOR con sesenta días de anticipación, sin tener que pagar indemnización alguna por esta rescisión.

SEXTO Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

SEPTIMO Los derechos que este contrato otorga al LOCATARIO no podrán ser cedidos en todo ni en parte, y la falta de cumplimiento por parte del LOCATARIO a cualquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámite y exigir el desalojo y la destitución del inmueble locado.

OCTAVO Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los tribunales de la Ciudad de Salta

NOVENO. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios, el LOCADOR en la calle Pueyrredón 523 y el LOCATARIO en el Departamento Central de Policía, calle General Guemes 750 de esta Ciudad.

DECIMO Este contrato se suscribe Ad-re-

ferendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha Ut-supra.

Fdo. RAFAEL NESTOR VASCONCELLO — Jefe de Policía — Fdo. FIDEL JUAN YARAD.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9560

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario General del Consejo de Coordinación, Prevención y Represión del Contrabando, Comisario Inspector Dn OMAR F. BASSI y señora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9561

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente N° 1255/65

—VISTAS las presentes actuaciones median- te las cuales el señor Escribano de Gobierno, por nota de fecha 7 de julio del año en curso, solicita la adscripción de la Auxiliar 4º de Fiscalía de Gobierno, señorita Amalia Tejerina, Arroyo, actualmente adscripta a la Dirección General del Registro Civil,

Por ello, atento lo solicitado y a lo informado por la Dirección de Aeronáutica Provincial a fs 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el art. 2º del Decreto N° 5149 de fecha 25 de setiembre de 1964, mediante el cual se disponía la adscripción de la Auxiliar 4º de Fiscalía de Gobierno, señorita AMALIA TEJERINA ARROYO, a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Dispónese la adscripción de la Auxiliar 4º de Fiscalía de Gobierno, señorita AMALIA TEJERINA ARROYO, a Escribanía de Gobierno, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 9562

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente N° 1748/965

—VISTO la renuncia presentada, y atento a lo aconsejado, por Dirección General de Rentas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS VOIGT, al cargo de Recaudador Fiscal por la Capital dependien-

te de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9563

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1965
Expediente N° 2240/965

—VISTO la renuncia presentada, y atento a lo aconsejado por Dirección General de Rentas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIX CARDOZO, al cargo de Receptor Fiscal por el Departamento de Cachi dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9564

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Julio 30 de 1965

—VISTO la comunicación cursada por el "Club Sportivo Social Quijano" por la que da cuenta de su intervención en el XXIV Campeonato Provincial de Basquet-Ball a llevarse a cabo en la localidad General Mosconi (Campanamento Vespucio) entre los días 30 y 31 del corriente y 1º de agosto próximo, y

—CONSIDERANDO:

Que en razón de no contar con el dinero suficiente para el traslado de su delegación, solicita un subsidio para cumplir con la obligación moral de llevar la representación del Valle de Lerma a tan magno certamen;

Que es norma de buen gobierno la realización de actos que signifiquen la elevación cultural física y moral que propendan a la formación de una generación sana y fuerte,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase al "Club Sportivo Social Quijano" un subsidio de \$ 10 000.— (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de contribución del Gobierno para sufragar gastos que le demandará su participación en el XXIV Campeonato Provincial de Basquet-Ball, con imputación al Parcial 5— Principal c)1— Item 2— Inciso 1— Anexo C— del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9665

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965

Atento a que con fecha 22 de julio en curso se ha elevado a la consideración de los HH CC Legislativas de Provincia el correspondiente proyecto de ley por el que se solicita la aprobación del convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. sobre las nuevas tarifas que habrán de regir este servicio pú-

blico; y,

CONSIDERANDO.

Que la convalidación de dicho convenio demandará un tiempo que superará indiscutiblemente, —por así requerirlo su estudio,— el plazo fijado por decreto 8540 del 12 de mayo último, que autorizaba a la mencionada Compañía aplicar tarifas de emergencia hasta el 31 del presente mes;

Que por las razones que fundamentaron el mencionado decreto, se hace necesario prorrogar dicho término a fin de no entorpecer el desenvolvimiento económico — financiero de la empresa prestataria del servicio,

Por el o,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrogase —hasta que las HH. CC. Legislativas de la Provincia presten sanción y se promulgue el proyecto de ley— por el que se aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — la autorización otorgada a esta última por el decreto número 8540 del 12 de mayo ppto— sobre aplicación de tarifas para la prestación del servicio telefónico público en la provincia, como medida de emergencia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9566

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965
Expediente N° 2194 — 1965

VISTO que el señor Fiscal de Gobierno da cuenta del estado en que se encuentra el juicio reivindicatorio de la finca "PIQUIRENDA" — Provincia de Salta vs Gregorio Tobar — radicado en el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, en el que se ha llegado a un acuerdo de partes mediante la concertación de un convenio, el que homologado por el señor Juez de la causa y no

CONSIDERANDO. objetado por la Defensoría de Menores e Incapaces, y,

Que en el punto VII del citado instrumento se establece su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia dentro de un plazo de diez días hábiles a partir desde la aprobación de plano definitivo por la Dirección General de Inmuebles;

Que el referido plano corriente a fs 2 de estas actuaciones es copia de la Mensura pendiente N° 9 archivado en la sección del departamento técnico de la Dirección General de Inmuebles, con lo que se cumplimenta la exigencia precedentemente apuntada,

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el convenio que corre de fs. 683 a 685 del expediente Número 15 889 (II cuerpo) Año 1956, caratulado "PROVINCIA DE SALTA vs TOBAR, GREGORIO — REIVINDICATORIO DE LA FINCA "PIQUIRENDA" que se tramita ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, que al tenor expresa:

"Señor Juez en lo Civil y Comercial Ernesto Zenteno Cornejo por la representación que tengo acreditada del Gobierno de la Provincia de Salta y Angel María Figueroa, por los señores Tito Tobar, Francisco Tobar, María J. Muños Vda de Tobar quién actúa por sí y por su hija menor Marta Isabel Nieves Tobar y por don Oscar Tobar, compareciendo en los autos REIVINDICATORIO

- PROVINCIA DE SALTA vs. TOBAR GREGORIO "expediente N° 15.889/56, a V. S. decimos:

"I.— Que el Dr. Angel María Figueroa solicita se lo tenga como representante de los señores Francisco Tobar, Oscar Tobar y María J. Muñoz Vda. de Tobar, por sí y por su hija menor Marta Isabel Nieves Tobar, a mérito de los testimonios de poder que acompaño y cuya devolución solicito.— A los efectos legales constituyo domicilio en calle Córdoba N° 169 de esta Ciudad de Salta.

"II.— Que de común acuerdo entre las partes, han llegado al siguiente acuerdo cuya homologación solicitamos y que consiste en lo siguiente:

a).— El inmueble rural objeto del presente litigio, conocido con el nombre de "Piquirenda", situado en el Departamento de San Martín, Provincia de Salta, cuyos límites son: Norte con finca "Nacatimbay" y "Piquirenda"; Sud, con las fincas "Yacuy" y "Caballerenda"; Este, con tierras de propiedad fiscal y al Oeste con el Cerro, propiedad cuya posesión tienen los señores Tobar en su carácter de herederos de don Gregorio Tobar y de don Gregorio Tobar (h). Este inmueble es dividido en dos partes que se estiman de igual valor, de conformidad con el plano cuya copia acompañamos al presente:

"b).— Que de conformidad con el citado plano, se adjudica a la Provincia, de Salta la parte Norte del inmueble y a los señores Tobar la fracción Sud. La línea demarcatoria entre ambas fracciones, de acuerdo a lo indicado en el plano es la siguiente: desde el punto señalado como Km 1424 sobre las vías férreas del Ferrocarril General Belgrano, en línea recta hasta el límite Oeste de la propiedad, formando esta divisoria con el indicado límite un ángulo recto de 90°; desde el Km. 1.424 hasta el punto ocupado por el local de la Estación Piquirenda del nombrado Ferrocarril, sigue la línea divisoria el recorrido de la actual línea férrea y desde el local de la Estación Ferroviaria Piquirenda, en línea recta hasta encontrar el límite Este de la propiedad, formando con ésta un ángulo recto de 90°.

"c).— El plano cuya copia se acompaña debe ser aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

d).— Los señores Tobar se comprometen a entregar al Gobierno de la Provincia de Salta dentro de los diez días de aprobado este convenio por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la posesión de la fracción que se adjudica al Estado Provincial, libre de todo ocupante.

"III.— Se deja establecido que en las inmediaciones de la Estación Piquirenda se propenderá a la formación de un centro urbano, para lo cual ambas partes destinan en común una fracción de veinte hectáreas que será de imitación por la Dirección General de Inmuebles — El Gobierno de la Provincia de Salta se encargará de su parcelamiento y posterior enajenación en la forma y por los precios que lo estime mas conveniente, debiendo distribuirse los importes obtenidos por su venta y conforme los mismos sean cobrados, por partes iguales entre el Gobierno de la Provincia de Salta por un lado y los señores Tobar por el otro. Esta autorización que otorgan los señores Tobar al Gobierno de la Provincia es por el término de cinco años a contar desde la homologación de este convenio. A su vencimiento, los lotes que quedaren sin vender quedarán en condominio entre los señores Tobar y el Gobierno de la Provincia, en la proporción de un 50 0/0 para cada uno.

IV — Para la inscripción de los títulos de propiedad en la Dirección General de Inmuebles, pedimos que oportunamente el Juzgado otorgue los testimonios y oficios correspondientes.

"V.— La señora María J. Muñoz Vda. de Tobar se compromete a solicitar la autorización judicial pertinente para hacer posible esta transacción en lo que respecta a su hija menor Marta Isabel Nieves Tobar, dentro de un plazo de diez días.

— Los honorarios de los profesionales

y peritos intervinientes en el presente Juicio serán a cargo de sus mandantes o proponentes.

"VII.— El presente convenio queda sujeta a la aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir desde la aprobación del plano definitivo por la Dirección General de Inmuebles.

"VIII.— Se deja aclarado que en el parcelamiento urbano indicado en el punto tercero de este escrito queda excluido el terreno que ocupa la casa quinta de los señores Tobar, formada por una extensión aproximadamente de dos hectáreas, que quedará en poder de éstos y de quienes se les reconoce su dominio.

"Fdo.— ERNESTO ZENTENO CORNEJO ANGEL MARIA FIGUEROA.

"OTRO SI DECIMOS. Este escrito lo suscriben también los señores Tito Tobar, Francisco Tobar, Oscar Tobar y María Josefa Muñoz de Tobar, por sus derechos y en nombre y representación de su hija menor de edad llamada Marta Isabel Nieves Tobar, en prueba de conformidad con lo anteriormente expresado.

"SERA JUSTICIA.— (Fdo.) TITO TOBAR — MARIA J. MUÑOZ DE TOBAR — ERNESTO CISCO TOBAR y OSCAR TOBAR".

Artículo 2° — A los efectos consiguientes tome conocimiento Fiscalía de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 9567 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 30 de Julio de 1965

VISTO la existencia en Tesorería General de la Provincia de documentos de Cancelación de Deudas y la necesidad de contar con fondos en efectivo,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a negociar, por intermedio del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 2.000.000 — m/n. (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) de Documentos de Cancelación de Deudas depositados en su Tesorería General.

Artículo 2° — Los gastos, diferencias de cotización, comisiones, etc., que demande la negociación que se autoriza por el artículo 1°, se imputarán al ANEXO G— INCISO 2— DEUDA PUBLICA— PARTIDA PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 9568 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 2230 — 1965 VISTO este expediente en el que la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", en la suma de \$ 9.000.— m/n., mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n 9.000 — (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del

ANEXO G— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe los siguientes párrafos del Presupuesto en vigor de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Orden de Disposición de Fondos N° 172:

ANEXO D— INCISO X— OTROS GASTOS— ITEM III— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 29 "Productos Químicos y Farmacéuticos" del Presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de hacer frente a la adquisición de material necesario hasta la finalización del presente ejercicio; y atento a lo informado por Contaduría General,

Artículo 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 172 queda ampliada en la suma de \$ 9.000 — m/n. (Nueve mil pesos moneda nacional).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 9569 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 2233 — 1965 VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública gestiona el refuerzo de partidas de su presupuesto, a fin de atender el pedido de provisión de drogas y productos químicos solicitados por la Dirección de Asistencia Pública por ser de imprescindible necesidad, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n 500.000. — (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe el ANEXO E— INCISO 6— ITEM II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 29 "Productos Químicos" del Presupuesto en vigor, de la DIRECCION DE ASISTENCIA PUBLICA— Orden de Disposición de Fondos N° 211.

Artículo 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 211 queda ampliada en la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 9570 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 2231 — 1965 VISTO este expediente en el que la Dirección del Policlínico "San Bernardo" solicita ampliación de la Partida Principal a) 1— Parcial 29 "Productos Químicos y Farmacéuticos" de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de hacer frente a la adquisición de material necesario hasta la finalización del presente ejercicio; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n 2.000.000 — (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para re-

forzar con dicho importe el ANEXO E— INCISO IV— ITEM II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 29 “Productos Químicos y Farmacéuticos” del Presupuesto en vigor del Policlínico Regional San Bernardo, Orden de Disposición de Fondos N° 209.

Artículo 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 209 queda ampliada en la suma de \$ 2 000 000 — m/n (Dos millones de pesos moneda nacional).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9571

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965
Expediente N° 1789 — 1965

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto en la suma total de \$ 630 000 — m/n, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m/n 630 000 — (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe los siguientes parciales del presupuesto en vigor de la Dirección General del Registro Civil: —Orden de Disposición de Fondos N° 189:

ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS ITEM II	
Principal a) 1— Parcial 14 “Conservaciones varias”	\$ 20 000 —
Principal a) 1— Parcial 23 “Gtos. Grales”	\$ 20.000 —
Principal a) 1— Parcial 27 “Limpieza y Desinf.”	\$ 7 000 —
Principal a) 1— Parcial 29 “Product. químicos” ..	\$ 103 000 —
Principal a) 1— Parcial 39 “Utiles, lib. e imp.”	\$ 200.000 —
Principal a) 1— Parcial 40 “Viáticos y Movil.”	\$ 250 000 —
Principal b) 1— Parcial 1 “Adquis. varias” ..	\$ 30 000 —
	<hr/>
	\$ 630 000 —

Artículo 2° — Déjase establecido que en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 189 queda ampliada en la suma de \$ 630 000 — m/n (Seiscientos Treinta mil pesos moneda nacional)

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9572

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965

Visto que la Comisión Organizadora de la Primera Fiesta Provincial del Tabaco solicita el aporte del Estado a fin de poder cubrir todos los gastos que demandará su realiza-

ción en la localidad de Chicoana, para lo cual sus posibilidades económicas son muy reducidas, y,

CONSIDERANDO

Que es un deber del gobierno, contribuir en la medida que sus posibilidades lo permiten, al mayor bienestar de toda muestra del potencial productor generado en la provincia,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Declarar adherido al Gobierno de la Provincia a la PRIMERA FIESTA DEL TABACO, a realizarse a partir del 1° de agosto próximo en la localidad de Chicoana, departamento de mismo nombre

Art 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a la Habitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50 000 —) MONEDA NACIONAL, para que ésta a su vez haga entrega de dicho importe a la Comisión Organizadora de la PRIMERA FIESTA PROVINCIAL DEL TABACO en concepto de adhesión del Gobierno a la misma, con imputación al ANEXO “C”— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 1, del presupuesto general de gastos en vigor

Art 3° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9573

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965
Expediente N° 2168 — 1965

VISTO la documentación técnica elevada para su aprobación, por Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la obra N° 105 “Embalse Las Lomitas” Campo Quijano (Dpto de Rosario de Lerma), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 215.329.440.— m/n.;

CONSIDERANDO

Que la construcción de esta obra persigue una dualidad de fines, ya que además de permitir incrementar el área de cultivos bajo riego de la zona de influencia, será un estímulo a la actividad turística, cada vez más acentuada en la Provincia, por la pintoresca zona en que será enclavada, a pocos kilómetros de la ciudad de Salta y con excelentes vías de comunicación,

Que la financiación de la obra comprende los aspectos un 45 0/0 de su costo será abonado al contado al contratista, y un 50 0/0 mediante pago diferido a dos años de plazo,

Que los certificados emitidos correspondientes al pago diferido devengarán el interés bancario vigente que se actualizará correlativamente con la modificación en más o menos que sufra,

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas en cuanto aconseja aprobar la documentación técnica y autorizar la convocatoria a licitación pública para la adjudicación de la obra,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la Obra N° 105 de la Administración General de Aguas de Salta “EMBALSE LAS LOMITAS CAMPO QUIJANO — DPTO DE ROSARIO DE LERMA”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 215 329 440 — m/n y autorízase a la citada Repartición para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra

Artículo 2° — ADMINISTRACION GENE-

RAL DE AGUAS DE SALTA modificará el artículo 93 del Pliego de Especificaciones Especiales, “estableciendo que el monto del 50 0/0 que comprende el “Pago diferido” devengará únicamente el interés bancario en vigencia, sujeto a la oscilación que dicho índice sufra.

Artículo 3° — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA rechazará en el acto de apertura de la licitación aquellas propuestas que ofrezcan fórmula de actualización de pago de los montos diferidos.

Artículo 4° — El gasto se imputará al Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional I— N° 1 RECURSOS PROPIOS de la ADMINISTRACION CENTRAL y Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional I— N° 1 (Plan de financiación)— Obras de Regulación e Hidráulicas en toda la Provincia.

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9574

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965
Expediente N° 2186 — 1965

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta mediante Resolución N° 1350 — 1965, solicita se autorice la transferencia del contrato de locación de obra de la obra Pavimentación Avda Uruguay de 12 de Octubre a Chachapoyas —Mejoras Progresivas”, suscrito con el adjudicatario de la misma Ing. Eduardo Alonso Crespo, a favor de la Empresa Caminos S. A.,

Atento a lo previsto por el Art. 56 de la Ley de Obras Públicas vigente y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Autorízase a DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA para que transfiera a favor de la Empresa CAMINOS S. A., el contrato de locación de obra de la obra “Pavimentación Avenida Uruguay de 12 de Octubre a Chachapoyas —Mejoras Progresivas”, suscrito con el adjudicatario de la misma, Ing. Eduardo Alonso Crespo, bajo las condiciones estipuladas en dicho contrato.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9575

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Julio de 1965
Expediente N° 2215 — 1965

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se dicté una nueva prórroga de las disposiciones del Decreto N° 5432 — 1964, que acuerda una bonificación del 18 0/0, a los titulares de créditos acordados por la Dirección General de la Vivienda, que amorticen el saldo deudor pendiente a la fecha del instrumento;

Que vencido el plazo fijado por dicho decreto y ante el éxito de la recaudación habida, se amplió el plazo del mismo hasta el 30 de mayo del año en curso, mediante decreto N° 7570 — 1965,

Que siendo constante los pedidos de cancelación de deuda formulados ante la actual Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia, resulta conveniente mantener la vigencia del decreto N° 5432/64, como un medio de recuperar ciertas inversiones realizadas por la Provincia en la construcción de viviendas, y a fin de poder seguir mas eficientemente el programa actualmente en des-

ario lo de disminuir el déficit de la vivienda,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Artículo 1º — Prorróganse las disposiciones del Decreto N° 5432 — 1964, sin solución de continuidad, hasta el día 31 de diciembre del año en curso

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

**Pedro Andres Artanz
Jefe de Despacho de M. E., F y O Públicas**

DECRETO N° 9576

Ministerio de Gobierno, J e I Pública
Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 6811 — 1965

VISTAS la nota N° 173 y resolución Número 41 de fecha 28 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento los terminos de la citada resolución,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 41 de fecha 28 de julio del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto seguidamente se transcribe

"Salta, 28 de julio de 1965 — RESOLUCION N° 41 — Visto La renuncia presentada por el Profesor de la Cátedra de Organización del Comercio y de la Empresa de 6to año, Cont Púb. Nac Dn CARLOS FRANCISCO FLORES, y, CONSIDERANDO Que debe designarse su reemplazante a los fines de normalizar el dictado de la cátedra arriba mencionada evitando de esa forma el atraso del alumnado de dicho curso, por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H Irigoyen" RESUELVE 1º) Designar interinamente y hasta tanto se llame a Concurso de Títulos y Antecedentes, en la cátedra de Organización de Comercio y de la Empresa de 6to año con 3 horas semanales en la Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán, al Profesor de dicha Filial, Dr VICTOR AUZA, y a partir del 5 de julio del cte año 2º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I Pública — 3º) Cópiése la misma en el libro de Resoluciones y ARCHÍVESE — (Fdo.) ANA M GUIA DE VILLADA — Cont Púb Nac — Directora — ERNESTO V SOLA — Secretario Interino"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

**Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública**

DECRETO N° 9577

Ministerio de Gobierno, J e I Pública

Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 6804 — 1965

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Joaquín V González, en nota de fecha 26 de julio del año en curso,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Declárase feriado el día 4 de agosto del corriente año en la localidad de Joaquín V González (Dpto de Anta), con motivo de la celebración de sus fiestas patronales

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

**Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)**

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9578

Ministerio de Gobierno, J e I Pública
Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 5677 — 1965

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Coloma Santa Rosa, departamento de Orán, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1964 — 1965

Por ello, atento lo informado a fs 18 y 19 vta por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a las disposiciones establecidas en el artículo 184º de la Constitución Provincial,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 1964/1965, de la Municipalidad de COLONIA SANTA ROSA, departamento de Orán, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 10 579 164 — m/n (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL)

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9579

Ministerio de Gobierno, J e I Pública
Salta, 30 de Julio de 1965

Expediente N° 6781 — 1965

VISTA la Resolución N° 283 — corriente a fs 13— del presente expediente, dictada por el Consejo General de Educación con fecha 26 de julio del año en curso y elevada a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia

Por ello, y atento a las cláusulas contenidas en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Número 283— de fecha 26 de julio del año en curso, corriente a fs 13— de presente expediente, dictada por el Consejo General de Educación, y cuyo texto, se transcribe a continuación,

"Expte 2685/65 — Letra I — Res 283 H. C SA — SALTA, 26 de Julio de 1965 — VISTO que la Inspectora de Zona, Srta ERNESTINA D'UVA solicita reconocimiento de 8 (ocho) días de viático por prolongación de una gira de inspección de 30 (treinta) días realizada al Dpto de Rosario de la Frontera y, CONSIDERANDO que por expresas disposiciones del Decreto N° 930,58 (Reglamento de Viáticos) el viático debe ser abonado hasta un máximo de 30 (treinta) días, que la gira de inspección realizada por la Srta D'UVA justifica su prolongación a 38 (treinta y ocho) días, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — RESUELVE Art 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice como caso excepcional la prolongación a 38 (treinta y ocho) días y a los efectos del cobro de viáticos, de la gira de inspección de la Inspectora de Zona Srta ERNESTINA D'UVA al Dpto de Rosario de la Frontera — Art 2º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintidós

de julio de mil novecientos sesenta y cinco Fdo Prof Carlos P Guzmán — Presidente Consejo Gra. de Educación — Fdo. Prof Alberto A Gómez — Secret Administ. Consejo Gral de Educación"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9580

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Julio 30 de 1965

Expediente N° 5818/65

—Por las presentes actuaciones el Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, solicita del Gobierno de la Provincia un subsidio por la suma de \$ 43 943 — m/n, para atender con dicho importe el pago de haberes por el mes de marzo del año en curso, al cuerpo de profesores del citado establecimiento educacional que se viene desempeñando en carácter "ad-honorem",

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 4— de estos obrados,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 43 943 — m/n (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional), a favor del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, destinado a cancelar los haberes devengados por el mes de marzo, por el cuerpo de profesores del citado establecimiento educacional y en mérito a lo enunciado precedentemente

Art 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 43 943.— m/n (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta del Ing RODOLFO CLERICO y P DANTE CAMACCI, Presidente de la Comisión Patronal y Rector del Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" respectivamente, de la localidad de El Galpón, por el concepto antes expresado debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal e)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 186 presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

EDICTO DE MINA

N° 21078 —

El Juez de Minas de la Pcia. hace saber que en Expte N° 4746—R se ha solicitado la instalación de trabajo formal dentro de la superficie del cateo N° 4140—R, ubicado en el departamento de La Poma, presentado por el señor Emilio Ratel, con la ubicación siguiente Partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia III de la mina Julio Verne (mojón 12) se medirán 600 mts. con 164º de azimut hasta llegar al punto D. de allí 200 mts con azimut 174º hasta llegar al punto C, desde allí 600 mts. con azimut de 344º hasta llegar al punto B y desde allí 200 mts con

azimut de 254° hasta llegar al punto de partida, con lo que quedan ubicadas las dos pertenencias de 200 y 300 metros cada una. Inscriptas gráficamente resultan libres de otros vedamientos mineros — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería — Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas. — Salta 29 de Julio de 1965.—

Esc. ALDO BUSTOS — Sec Int
Importe \$ 810.— e) 3 al 16—8—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21093 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 680 para el día 16 de Agosto de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas

1 galpón de m 5 x 10 — 1 aula de m 4 x 8 — 1 habitación de m 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m 2 x 2 — 3 mangitorios de m. 1 x 1 — 2 habitaciones de m. 3 x 4 — 1 baño de m 120 x 160 — 1 cocina de m 2 x 2

ALTERNATIVA a) 1 galpón de m 5 x 10 — 1 aula de m 4 x 8 — 1 habitación de m 4 x 4 — 1 cocina de m 3 x 3 — 1 baño de m 2 x 2 — 3 mangitorios de m 1 x 1

ALTERNATIVA b) 1 local con una superficie cubierta y cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados con piso terminado, habitable

UBICADO en la localidad de Campo Quijano — Pveia de Salta — Zona urbana

ALQUILER: máximo mensual m\$ 10 000 —

CONTRATO DE LOCACION por (2) dos años con opción a (2) dos más

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS en la División Abastecimiento — Bm\$ Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal y en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 — La Merced — Pveia de Salta

REMISION O ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, en la División Abastecimiento — Bartolomé Mitre 3345 — Planta baja — Capital Federal — Expte 5778/65 — Resolución Nº 1197—C/65.

MIGUEL EMILIO CARUSO
Jefe División Abastecimiento

Valor al Cobro e) 4 al 6—8—65

Nº 21092 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Primaria 5 Aulas en El Quebrachal, Dpto. Anta", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 6 464 308 — m/n

Esta obra será atendida con recursos del Consejo Nacional de Educación

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 18 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en la sede de esta repartición — Lavalle 550, Salta., o el siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del legajo: \$ 3 000.— m/n

LA DIRECCION

Valor al Cobro e) 4 al 12—8—65

Nº 21088.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámanse a licitación pública Nº 115/65 para el día 9 de agosto de 1965 a las 10.30 por la provisión de una rural.—

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires lugar donde se

realizará la apertura de la citada licitación
EL DIRECTOR GENERAL —

ROQUE F LASO

Ing Civil — A/C. Dpto. Abastecimiento
VALOR AL COBRO e) 4 al 6—8—65.

Nº 21072.—

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámanse a Lic Pública Nº 1114—Act Nº 3517/65 "TRABAJOS A EFECTUAR EN LA HOSTERIA EL REY P/AUMENTO PRODUCCION DE AGUA CALIENTE (LOCAL CALDERA)".— APERTURA. El 23/Agosto/1965 a las 17 horas, en Santa Fé Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional El Rey Provincia de Salta (Localidad Estación Lumberras) — PLIEGOS AL PRECIO DE \$ 300—

E INFORMES: A obtener en ambas direcciones — PRESUPUESTO OFICIAL \$ 301 020— m/n. — GARANTIA PRESENTACION 1% del presupuesto oficial según pliego — DIRECTOR DE CONTADURIA —

Valor al Cobro \$ 415 — e) 3 al 5—8—65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20976 — REMATE OFICIAL — Importancia Finca en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, Ex—Chacra Experimental "General Güemes", Caminos Alambrados, 10 Casas para Peones, 2 Casas de Administración, Cámara de Desinfección de Semillas, Granero, Molino a Viento; Abundante Agua Para Riego, Ubicada a 500 mts de la Ruta Nacional Pavimentada a Jujuy y Otras Numerosas Instalaciones — Desocupada — Facilidad de Pago — Base \$ 1.000.000 — m/n

El día jueves 5 de agosto de 1965 a horas 11 30, en el Hall de la Planta Alta del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta Ciudad, Remataré con la Base de \$ 1 000 000 — m/n la propiedad del Gobierno de la Provincia, denominada "Madre Vieja", la que se encuentra ubicada en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, y cuyo Catastro es Nº 190 Títulos a Folio 281 —Asiento 375 L. C. de Títulos Generales Güemes, y la que cuenta con una superficie Aproximada de 200 Hectáreas, con todo lo clavado y adherido en el suelo o lo que resultare de la mensura que en estos momentos se está reactualizando y de la que se dará exacta información en el acto de la subasta, contando dicha propiedad con 10 casas para peones de diversas medidas, 2 casas de administración, molino a viento; espléndido granero, cámara de desinfección de semillas abundante agua proveniente del Río Saladillo que la limita, obras hidráulicas de riego, corrales, etc., etc — Esta subasta está ordenada por la Ley Nº 3924 en donde se dispone la venta del citado Inmueble con excepción de 2 Hectáreas para la Escuela de la citada localidad y el edificio de la misma, siendo el producido de la venta destinado para la construcción de una escuela en el Dpto. de General Güemes — El Decreto Nº 9403 ordena que la Base de esta subasta sea de \$ 1.000 000 m/n., de los cuales se abonará el 20 o/o dinero de contado en el acto del remate, el 30 o/o en el momento de la escrituración que deberá realizarse ante la Escribanía de Gobierno, y el 50 o/o restante a 1 año de plazo y con interés bancario — Para mayores informes dirigirse a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios Mitre 23, Subsuelo o al Martilloero actuante.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y por 2 días en "El Intransigente" — Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo, Martilloero Público

Sin Cargo. e) 22—7 al 4—8—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21080 — Ref Expte. Nº 8019/Z1 — inscripción de Aguas Privadas. Edicto Citatorio

En cumplimiento del Art 183 del Código de Aguas se hace saber que los Señores Luis Humberto y Francisco Zanner, tienen solicitada ante esta Administración la inscripción como "Privadas", las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Lumberas y Las Cañas", Catastro Nº 634 ubicada en el Departamento de Anta; al solo efecto impositivo y del Catastro de Agua.

Salta, Administración Gral de Aguas

Ing. Agr HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto Explotación AGAS

Importe \$ 405.— e) 4 al 18—8—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21091 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de 1ª Inst C y C. 5ª Nominación Dr Alfredo R. Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Chavarria, para que se presenten a hacer valer sus derechos — Salta, Mayo 26 de 1964.

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21090 — EDICTO SUCESORIO —

El Sr Juez de 1ª Inst C y C 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO BUSTAMANTE Y MARIA A BARRIONUEVO DE BUSTAMANTE —

Salta, junio 15 de 1964.—

J ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario—Letrado - Juzg. 1º Int 1º Nom.

Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21086.— SUCESORIO —

El Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio Nº 32.926, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN YURATO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta, Julio 28 de 1965 —

Dr MANUEL MOGRO MORENO

Secretario.

Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21085 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación C y C cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Inocencio Mansilla, para que haga valer sus derechos en juicio — Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, Julio 29 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 295 — e) 4 al 18—8—65.

Nº 27076 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de MONTELLANOS, Victoria Expte Nº 36 752/65 —

Salta, 27 de Mayo de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario.

Importe \$ 295 — e) 3 al 16—8—65

Nº 21071.—

EDICTO CITATORIO

Juez de Primera Instancia C C Quinta Nominación cita herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de José Gregorio Rojas—Expte. Nº 13269/65 por el tér-

mino de diez días.—

Salta, 28 de Julio de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario.

Sin Cargo.

e) 3 al 16—8—65

Nº 21068 — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO RUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

San Ramón de la Nueva Orán junio 16 de 1965

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria — Juzgado C y C

Importe \$ 295 —

e) 2 al 13—8—65

Nº 21067 — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA SELME DE CAZALBON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN,

Junio 11 de 1965.—

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria — Juzgado C y C

Importe \$ 295 —

e) 2 al 13—8—65

Nº 21066 — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO FERMIN GONDORI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

Junio 14 de 1965 —

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria — Juzgado C y C

Importe \$ 295 —

e) 2 al 13—8—65

Nº 21062 — EDICTOS:

El Dr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO OLARTE —

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Salta 23 de Julio de 1965 —

Importe \$ 295 —

e) 2 al 13—7—65

Nº 21061.— EDICTO CITATORIO

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—ORAN cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don "FABRICIANO ARAMAYO y doña PITRONA PELOC DE ARAMAYO" — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

S R N Orán, 12 de Julio de 1965

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria — Juzgado C y C

Importe \$ 295.—

e) 2 al 13—8—65

Nº 21056 — SUCESORIO —

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MANSILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento —

Salta, 27 de Julio de 1965 —

MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295 —

e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21044.— EDICTO CITATORIO.

El Juez de Paz que suscribe a pedido de don Isaac Burgos y su esposa, doña Eustaquia Ramos de Burgos, declara abierto el juicio sucesorio de Rafael Burgos y testamentario de la extinta doña Nazaria Mamani Vda. d. Burgos, que les declara sus únicos y universales herederos de un pequeño terreno de labranza con valor fiscal de \$ 2.160 — ubi ad en Amblayo circunspección del departamento de San Carlos y manifiesta que por lo tanto a herederos y acreedores por este edicto, que se publicará en el Foro Salteño y "Boletín Oficial" a fin de que se presenten a hacerlos valer por ante este Juzgado de Paz y sea bajo apercibimiento de ley

Coronel Moldes Abril 28 de 1965 —

GUMERSINDO G WAYAR, Juez de Paz

Propietario —

Importe \$ 295 —

e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21032 — EDICTO:

RAFAEL A FIGUEROA Juez Civ y Com 4ª Nom cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Margarita Ayejes — Secretario Dr. Manuel Mogro Moreno — Salta Julio 26 de 1965 —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario.

Importe \$ 295.—

e) 29—7 al 11—8—65

Nº 21011 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA COSTILLA DE BURGOS.

METAN, Julio 23 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe \$ 295 —

e) 27 al 9/8/65

Nº 21009 — EDICTO:

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 2 de 1965 S ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO DEL PINO GOMEZ a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DÍAS (10), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Edictos por igual término en Boletín Oficial y Foro Salteño — Expte Nº 7512/65

Dra. ELMIRA LUCIA VISCONTI DE BARRIO NUEVO — Secretaria

En dos de Junio de 1965 firmo dos ejemplares del edicto que antecede, para los diarios, BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO quedando además una copia en el Expediente pendiente — Conste

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 295 —

e) 27 al 9/8/65

Nº 21007 — MILDA ALICIA VARGAS

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, en los autos Sucesorio de López Oduña Pérez de O. López, Oduña Encarnación Tonfria Pérez Cano de (Expte Nº 5546/65) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Oduña Pérez de López, o Oduña Encarnación Bonifacio Pérez Cano de López, para que hagan valer sus derechos

METAN, Julio 20 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe \$ 295 —

e) 27 al 9/8/65

Nº 21006 — MILDA ALICIA VARGAS,

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Sud de la Provincia, en los autos "Sucesorio de SAMSON Pedro Salomón (Expte Nº 5545/65) cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO SALOMON SAMSON para que hagan valer sus derechos

METAN Julio 20 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe \$ 295 —

e) 27 al 9/8/65

Nº 20989 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Camala Lazarte, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Julio 19 de 1965 — Dr. Armando Caro — Secretario

Importe \$ 295 —

e) 23—7 al 5—8—65

Nº 20988 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia C y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Dr. José Maífa Zambrano y Sra. Rafaela D'Amore de Zambrano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Julio 15 de 1965 — Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 —

e) 23—7 al 5—8—65

Nº 20987 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia C y C 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor Pedro Capriotta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta Julio 19 de 1965

Dr. LUIS E SAGARNAGA Secretario

Importe \$ 295 —

e) 23—7 al 5—8—65

Nº 20986 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de don Albino Taritolav para que hagan valer sus derechos — Salta, Julio 12 de 1965 — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ Secretario

Importe \$ 295 —

e) 23—7 al 5—8—65

Nº 20978 —

El Dr. Alfredo Ricardo Amérisse, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Rudecindo Cayata — Salta, Julio 19 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 295 —

e) 22—7 al 4—8—65

Nº 20977 —

El Dr. Alfredo Ricardo Amérisse, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Abraham — Salta, Julio 19 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 295 —

e) 22—7 al 4—8—65

Nº 20975 — SUCESORIO —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gregorio Nacianeno Cordery (o Cordero) — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, Junio 2 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

Importe \$ 295 —

e) 22—7 al 4—8—65.

REMATES JUDICIALES.

Nº 21083 — Por: CARLOS L GONZALEZ RIGAU — Judicial — Heladera Comercial —Sin Base—

El día 19 de agosto de 1965 a horas 17. en mi escritorio de remates sito en calle Sántia go del Estero 655, ciudad por disposición señor Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "Gomez Manuel Rogelio vs. Ajalla Manuel" Expte Nº 46 805/64 — Remata é Sin Base una heladera comercial tipo mostrador, gabinete exterior de madera, de cuatro puertas, marca "B V B." Bessone — Valle — Bessone) la que puede ser revendida en el domicilio del depositario judicial señor Guillermo H. Gomeza, domiciliado en Zuviria Nº 406, ciudad — Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo. a la aprobación judicial — Edictos tres días en Boletín Oficial y El In

transigente — Salta, 2 de agosto de 1965 — Carlos L. González Rigau, Martillero Público Teléfono 17260

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Importe \$ 295 — e) 4 al 6-3-65

Nº 21094 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel 11 106 — Un Automóvil "Ford" Mod
1938 — Sin Base

El 19 Agosto 1965, horas 18, en Caseros 1856 Remataré Sin Base un automóvil marca "Ford" mod 1938, patente Nº 11288 pintado color verde 2 puertas en perfecto estado de funcionamiento y conservación puede verse en Avda Belgrano Nº 1567, ciudad, en poder del deudor como depositario judicial — Ordena Juez 1ª Instancia C y C 2ª Nominación — Juicio: "Quipildor Pascual vs Vázquez Ferraselle, Salustiano". Ejecutivo Expte Nº 36 598/65 — Señal 30 o/o — Comisión cargo comprador — Edictos: 4 días Boletín Oficial y El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 405 — e) 4 al 9-8-65

Nº 21075 —
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
JUDICIAL — SIN BASE

Vitrinas y máquina de coser
El 20 de Agosto 1965, hs. 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Una vitrina tipo exhibición de 20 bandejas de 2 mts x 0.80 x 0.50 semi nueva, Una vitrina tipo exhibición de 1.70 x 0.40 x 1 mts, semi nueva de 3 estantes internos de vidrio y una máquina de coser marca "Gardini" Nº A 79367 de cañones en buen estado pueden verse en calle Pellegrini Nº 416 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en poder de la demandada Ordena Juez 1ª Instancia C C Distr. Judicial del Norte—Orán Juicio: Exhorto 1ª Instancia de Paz Capital Federal Nº 33 Ejecutivo "Mi Placer S R L vs Isasmendi, Gabriel M de" Expte 666464 Comisión cargo comprador. De contado Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno —
Importe \$ 295 — e) 3 al 4-3-65

Nº 21074.—
POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 103
Judicial — Una Heladera Comercial
BASE: \$ 16.000,00 %.

El 12 Agosto 1965, hs. 19 15 en Caseros 1856, ciudad, remataré base \$ 16 000,00 m/n una Heladera Comercial marca "CARMA" mod. 43 Nº 4148, equipo Nº 3319 puede verse dom. Sr. Juan Ruven Ortiz, calle Alem 374 ciudad de General Güemes, Prov Salta Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez de 1ª Instancia C C 1ª Nominación Juicio: "Salcha, José Domingo vs Acuña Julián" Ejecutivo Prendaria. Expte: 48.159/65 Señal 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno —
Importe \$ 295 — e) 3 al 5-8-65

Nº 21073 —
POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINA REGISTRADORA "NATIONAL"
El día 18 de Agosto pmo a las 17 —hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987—Salta Remataré, SIN BASE, Una máquina registradora marca "NATIONAL", modelo 21—) — 4 (D) Nº 1 y Nº 7—6 544 192, en buen estado, la que se encuentra en mi poder donde podrá revisarse de 16 a 18 hs — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio "Prep Vía Ejec — ELIDA J GONZALEZ DE MORALES MIY VS ZULEMA JAZEY DE GONZALEZ, expte Nº 13 219 64" — Co-

misión comprador.— Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO —
Importe \$ 295 — e) 3 al 4-8-65

Nº 21051.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
INMUEBLE EN GENERAL GUÉMES
JUDICIAL — BASE \$ 3.333 32 —

El día 27 de Agosto pmo a las 17—hs., en mi escritorio Caseros Nº 987-Salta, Remataré con BASE de \$ 3 333 32 m/n, el inmueble ubicado en calle Urquiza de la Ciudad de General Güemes, Dpto, del mismo nombre, esta Provincia, designado como lote 'B' de la manzana 14 — Parcela 1 b, Partida Nº 2691 según plano Nº 267 — Mide 11 mts. de frente por 20 m de fondo. Limita al Norte calle Urquiza, Sud lote C— Este lote a y Oeste prop. de Da. Herminia A Vda. de Juárez — TITULO registrado al folio 411 asiento 1 del Libro 13 de R. I Güemes — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C en juicio: "Exhorto del Sr Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación C C de la Ciudad de Córdoba, librado en autos: ORDINARIO — JOSE M NETTI Y CIA LTDA S A C I VS HUMBERTO SINGH expte Nº 33 410/65" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 405 — e) 30-7 al 12-8-65

Nº 21042 —
POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

UN CAMION CHEVROLET Modelo 1957
El 12 de Agosto de 1965 a las 16 horas en Urquiza 326—ciudad, remataré con la BASE de \$ 500 000 M/N, UN CAMION marca Chevrolet modelo 1957 motor Nº F-501 KB 2308 Ser Nº 57—T-125029 chapa de Tartagal Nº 067 color amarillo, motor desarmado, caja de velocidad desarmada, faltan algunos accesorios. Revisarlo en poder del señor Reynaldo del Valle Bojanich, calle Sarmiento 78 de la ciudad de Grial Güemes (Pcia de Salta) ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C 2ª Nom en autos: Ejec. prend. — CO IN FI S.A. vs PEREA, Roberto — Expte Nº 37 049/65" Señal: el 30 % Comisión 70 % Edictos 5 días B Oficial y El Intransigente
NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematado SIN BASE —
Importe \$ 405 — e) 30-7 al 5-8-65

Nº 21019.—
POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL
DEPARTAMENTO DE METAN PROVINCIA
DE SALTA

BASE: \$ 2 500 000 —
EL DIA VIERNES 20 DE AGOSTO DE 1965
A HORAS 18 00 — EN CASEROS 823 - SALTA
REMATARE

Con BASE de \$ 2 500 000 (DOS MILLO NES QUINIENTOS MIL PESOS M/N) Importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta un Inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS" Ubicado en el Departamento de Metán Provincia de Salta y que le corresponde a don Luis Angel Gazzaniga (Hoy su sucesión) — Con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo —

TITULO Registrado a folio 94 Asiento 2 del Libro 22 R. I. de Metán Provincia de Salta —

SUPERFICIE 1 732 hectáreas 4 572 metros cuadrados, con límites medidas y otros datos que dan sus títulos, mas arriba especificados. ORDENA El señor Juez de Primera Ins-

tancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial —

JUICIO: C/AMADO, Federico y otros — Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 28451/64 —
En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de ley a cargo del comprador.—

EDICTOS: Por diez días en los diarios Boletín Oficial El Economista y El Intransigente.
RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
TEL 17571 —

Importe \$ 405 — e) 28-7 al 10-8-65

Nº 21013 —
— EDICTOS —
POR FRANCISCO F. GALLARDO
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES DE UN
INMUEBLE

El día 23 de Agosto de 1965 a horas 16 y 30 en Virrey Toledo 465 Ciudad remataré sin base y al mejor postor los derechos y acciones que corresponden o pudieran corresponder al señor José Renato Gino Lisi, sobre el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero entre 25 de Mayo y Sarmiento cuyos títulos se registran al folio 323 asiento 351 del Libro 7 de Títulos Capital, Sección H Manzana 34 Parcela 17 y catastrado bajo Nº 5999, donde pueden verse más datos — En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta comisión del Martillero a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Centro, en juicio caratulado "EMBARGO PREVENTIVO — ANTONIO MENA vs. JOSE RENATO GINO LISI" Expte Nº 30 450/63 — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente —
FRANCISCO F. GALLARDO — Martillero P.
Importe \$ 405 — e) 28-7 al 10-8-65

Nº 21005 — Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL: Una Casa en Esta Ciudad Calle
Ituzangó Nº 569.

BASE: \$ 32.000.— m/n.
E 13 Agosto 1965, a Hs 18, en Caseros 1856 ciudad, rematate con BASE de \$ 32.000 — % o sea las 2/3 partes de evaluación fiscal un inmueble de propiedad de los demandados ubicados en calle Ituzangó Nº 569, ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido a suelo según título reg a folio 459, asiento 1 del Libro 326 de R I Capital, Sección E, Manzana 47, parcela 18 b CATASTRO Nº 41 525 Ordena Juez 1ra Instancia C C 5ta Nominación Juicio Mena, Luis O vs Pérez Vicente y Cleotilde E Abregú de Pérez Ejecutivo Expte. Nº 13 267/65 Señal 30 00 Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial, 7 días Foro Salteño y 3 días El Tribuno.
Importe \$ 405 — e) 27/7 al 9/8/65

Nº 21003 — Por: José Alberto Gómez Rincón
JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad
Calle Aniceto Latorre Nº 561
BASE: \$ 461 034 —

El día 24 del mes de Agosto del año 1965 a hs 18, REMATARE, en calle General Güemes Nº 410 de esta ciudad, con la BASE de \$ 461 034 — importe del crédito Un Inmueble con casa habitación y demás cercado y adherido al suelo por accesión física y legal de propiedad de don Luis David Mendietta, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Aniceto La Torre Nº 561, entre las de Mitre y Zuviría con una superficie de 650 m2 y con los límites y linderos que le acuerda su Título registrado a folio 136, asiento 2 del Libro 70 R. I. de Capital — Nomenclatura catastral, parcela 34 manzana 18, sección B, partida 6497 En el acto del remate el 30 0/0 en concepto de señal y a cuenta de precio, Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno ORDENA El Sr Juez de la Inst C y C 2a Nom. en juicio MARTINOS María Elena Funcasta

de vs MENDIETA, Luis David —Ejecutivo — (Hipotecario); Expte N° 36 589/65.— La cláusula 4a de la Escritura Hipotecaria dice "El hipotecante no podrá suscribir contratos de arrendamiento sobre todo o parte del inmueble hipotecado durante el término de vigencia de este contrato, y mientras subsista la hipoteca bajo apercibimiento de que la deuda se hará exigible íntegramente en caso de incumplimiento".

Importe: \$ 405 — e) 27/7 al 9/8/65

N° 20984 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en S R de la Nueva Orán

El 24 de Agosto de 1965, a horas 17 en Sarmiento 548, Ciudad; Rematado con Base de \$ 165 333 32 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S R de la Nueva Orán, catastrado bajo N° 3592, Manz 67, Parc 2, de propiedad del deudor sílfidos reg a flio 348, As 6 del libro 3 de R I Orán.— En el acto se oyo a cuenta precio — Comisión a cargo comprador — Edictos 10 días en diarios Boletín Oficial y EL Económico y por 2 en El Intransigente — Por el presente edicto se notifica al anterior acreedor embargante don Camilo Nelhem para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer su derecho si lo quisiere, bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen si así no lo hiciera. O don señor Juez de 1ª Inst C y C 4ª Nom en juicio "BASLER, Nicolás vs PIRONA, Roberto — Ejecutivo"

MIGUEL A GALLO CASTELLANOS
Importe \$ 405 — e) 23-7 al 5-8-65

CITACIONES A JUICIO

N° 21084 — Edictos de Citación a Juicio
Cítase por edictos que se publicarán por diez veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por una vez en "El Intian sigente", a doña Elena Lame, madre de la menor Josefa Lame, para que comparezca por ante este juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por doña María Marquez Vda de Guzmán, en su contra por adopción de la citada menor. Expte N° 37 500/65, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente en este juicio — Salta, Julio 29 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Sin Cargo e) 4 al 18-8-65

N° 20972. — EDICTO CITATORIO —
En los autos caratulados "ZERPA ROBERTO GUTIERREZ VALENTIN — ORDINARIO: ESCRITURACION" — (Expte. N° 13 137/65), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, se ha decretado lo siguiente:
"SALTA, 10 de Mayo de 1965 —

Por parte y por consultado el domicilio de la demanda instaurada, traslado al demandado con las copias respectivas por el término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de rebeldía. Intímesele la constitución de domicilio especial dentro del radio y con el apercibimiento del Art 10 C Proc lues mónicole, y viernes, para notificación — Cítase al demandado mediante edictos que se publicarán por diez días en el "Boletín Oficial" y cinco días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial — (Art. 90 del Cód Proc. C y C) — Firmado ALFREDO RICARDO AMERISSE, JUEZ"

Salta, Junio 11 de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secet. no
Importe \$ 405 — e) 22-7 al 4-8-65

EDICTO DE QUIEBRA

N° 21065 — EDICTO:
E. Sr. Juez de 1ª Instancia 3ra Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SALBA, José vs. PASTRANA, Clarive Plácida — Su Quiebra hace saber a los acreedores el pedido de rehabilitación formulado por la fallida (art. 188 de la Ley de Quiebras)
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario
Juzg de III Nom. Civ y Com
Importe \$ 405 — e) 2 al 13/8/65

N° 21010 — EDICTO DE QUIEBRA
La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Metán, por Expediente N° 4445/64, declaró abierto el juicio de quiebra de la firma Argentino y Agustín Medina SRL con negocio de bazar, ferretería, repuestos en general, comisiones, consignaciones y taller mecánico con domicilio en Rosario de la Frontera, Salta, citando a los acreedores para que dentro del término de 15 días presenten al Síndico Roberto Virgilio García, con domicilio en Güemes 212 de Metán, los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que se ha señalado el día 10 de setiembre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, la que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, en el número de los que concurrirán. Las publicaciones se harán por ocho días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión provincial — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la sociedad fallida so pena a los que los hicieren de no quedar exonerados.
METAN, Julio 23 de 1965
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 405 — e) 27/7 al 5/8/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 21025 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL —
La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a la Sra HONORIA VALDEZ u HONORIFRIDA VDA DE VALDEZ y a los que se consideran con derecho al inmueble ubicado en la localidad de El Galpón el que tiene una extensión de 22 mts de frente sobre calle 25 de Mayo por 22 mts de fondo con superficie de 418 metros cuadrados y limita al Norte con calle 25 de Mayo Sud, con propiedad de E Luna. Este con propiedad de Edmundo Chavez y Oeste con propiedad de Walter Banelita Catastro 1099
Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO — Secretaria
Importe \$ 405 — 28-7 al 10-8-65

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

N° 21039 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — PRORROGA
Se comunica a los acreedores que en el juicio sobre "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García & Cía Sociedad Anónima" que tramita por Expte N° 36873/65, del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto prorrogar la audiencia señalada para que tenga lugar la reunión de acreedores verificación y graduación de créditos para el día 26 de agosto de 1965, a horas 9 — El Síndico designado en dicha convocatoria es el señor Contador don Alberto Jorge Salguero con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 473 de la ciudad de Salta — Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente —

Salta, Junio 23 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Importe \$ 405. — e) 29-7 al 9-8-65

CONTRATO SOCIAL

N° 21087 — CONTRATO DE SOCIEDAD
En Coronel Mollinedo Departamento de Anta, Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los Señores Ernesto Salm Al. bi, casado, L E 7 248 555, con domicilio en Coronel Mollinedo Departamento de Anta, Provincia de Salta y Francisco Roberto Soto soltero, L E 7 057 047, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una sociedad mercantil que se registrará por la Ley 11 615 y las siguientes cláusulas:
PRIMERO A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que guarará bajo la denominación "Soto y Alabi Sociedad de Responsabilidad Limitada"
SEGUNDO: La Sociedad tendrá como objeto la explotación de bosques, aserraderos con para venta de productos forestales, explotación de almacenes en ramos generales, siendo esta enumeración solamente de carácter enunciativo y en ningún caso limitativo, pudiendo la Sociedad dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los señores socios no resuelvan de común acuerdo
TERCERO La Sociedad tendrá su domicilio en Coronel Mollinedo Departamento de Anta, Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias y o sucursales en cualquier punto del país.
CUARTO: El Capital Social lo constituyen la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 600 000 —) divididos en seiscientos (600) acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000 —) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea Trescientas (300) acciones cada Socio
Las acciones son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios el que se detalla en forma separada, y que fuera valuado con las siguientes bases: Para Mercadería — Costo de Adquisición, Productos Forestales e Instalaciones — Estimación Valor de Costo y Derecho de Monte — Valor del Contrato
QUINTO: El plazo de duración de este contrato será de cinco (5) años contados desde el día primero de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se reanuda en las actividades sociales, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años salvo que alguno de los socios denuncie el contrato en forma fehaciente con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha de expiración del plazo o de cualquier período de prórroga
SEXTO: El uso de la firma social estará a cargo de ambos Socios en forma conjunta o indistinta pudiendo en tal forma representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios, con la limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad
SEPTIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los Socios los que tienen el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo entre los socios nombrar un Administrador al que deberán dar poder ante Escribano Público
OCTAVO En forma anual la Sociedad deberá practicar un balance en la fecha, que por resolución de los socios, se fije o modifique — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito.

NOVENO: Luego de afectadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán repartidas en partes iguales por los socios.

DECIMO: Todas las divergencias y cuestiones que lleguen a suscitarse entre los socios o herederos y/o sucesores o representantes de los mismos, por motivos relacionados con la sociedad y todo lo que ella incumbe, serán sometidas a dos árbitros o amigables componedores que serán nombrados por cada una de las partes, en caso de no existir acuerdo entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero, el que estará encargado de dictaminar siendo su dictamen inapelable en el terreno extrajudicial.

DECIMO PRIMERO. Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y/o la pérdida del 50 o/o del capital advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa los Socios procederán a la designación de un liquidador quien deberá observar las siguientes normas: a) Primera mente se cancelarán las deudas sociales, b) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social o proporción de los mismos; c) El saldo, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción de sus aportes de capital — Durante el período de liquidación la Sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación"

De conformidad se firma el presente con trato en cinco ejemplares, un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Sobte Raspado Del. denuncie, los, cualquier, Vale.
Ernesto Salim Alabi — Francisco Roberto Soto.

Importe \$ 1 900 — e) 4—8—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21089 — PEDRANA SOCIEDAD ANONIMA — España y Lamadrid — San Ramón de la Nueva Orán (Salta) — Fábrica de Maderas Terciadas — Aserradero — Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Pedrana S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de agosto de 1965, a horas 18 en la sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades
- 2º Remuneración al Directorio
- 3º Elección de dos Directores Suplentes
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

LUIS E. PEDRANA Presidente

Importe \$ 405 — e) 4 al 10—8—65

Nº 21084 — CLUB DE CAZA Y PESCA — "Rosario de la Frontera" — Citación a Asamblea

La H. C. D. del Club Caza y Pesca "Rosario de la Frontera", cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y se realiza el día 28 de agosto de 1965 a horas 16 en el local de Sociedad Española de Saco Rosarios, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- I Lectura y aprobación del Acta anterior
- II Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio vencido
- III Renovación parcial de los miembros de la H. C. D.
- IV Asuntos varios

CLUB CAZA Y PESCA "Rosario de la Frontera (Salta)
LA COMISION

Santiago Cabzas — Secretario
Alberto Adera — Presidente
Importe \$ 250 — e) 4—8—65

Nº 21063 — "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1965 a las 16 horas, en la casa Avenida Belgrano 223, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento de capital autorizado
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisionales correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma

El Directorio
"LA LOMA" Inmob. Comer. y Financ. S.A.
Presidente

Importe \$ 405 — e) 2 al 6/8/65

Nº 21038 — GRANDES FERRETERIAS VIR GILIO GARCIA Y CIA. S A — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS — Segunda Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en título VI de los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 8 de Agosto de 1965 a horas 10 en calle Florida Nº 300 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Pedido de reunión de acreedores ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nominación del Dr. Sotomayor,
- 2º) Propuesta a presentar en reunión de acreedores.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405 — e) 29—7 al 11—8—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21095 —

JUICIO EJECUTIVO — Excepción de inhabilidad de título — Multa —

1— Es inhábil el título administrativo en que se funda la ejecución si la Dirección Provincial del Trabajo era incompetente al momento de aplicar la multa, por haberse arrogado funciones jurisdiccionales propias de la judicatura (Voto mayoría: Dies Benjamín Pérez y Oscar G Sansó)

2— Es hábil el título administrativo que no fué apelado en su oportunidad y que reúne las condiciones extrínsecas del título individualizándose los sujetos activos y pasivos, y refiriéndose a obligación de plazo vencido de dar suma líquida de dinero (Voto minoría: Dra. E. I. Maidana)

444 T.T. Nº 2 — Salta, abril 23—1965

"Dirección Prov. del Trabajo vs Traverso y Cia." —

Fallos año 1965.—

Y VISTO: Para resolver los autos llamados a fs. 12 vta — excepción de inhabilidad de título — en juicio: "Ejecutivo — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO vs TRAVERSO Y Cia.", Expt. Nº 1.119/64 y

CONSIDERANDO:

La Dra. Elsa I. Maidana, dijo:

Que el excepcionante ataca de inhábil — al título en que funda la ejecución el organismo administrativo, señalando, en primer lugar, que el funcionario que dictó la resolución es incompetente por razón de la materia y, en segundo lugar, porque existe desviación de poder

Conviene analizar, como cuestión preliminar, si ambas causales pueden hacerse valer por el camino de la excepción de inhabilidad.

No obstante que el tribunal, siguiendo uniforme doctrina y reiterados pronunciamientos de los distintos organismos judiciales del país, ha señalado en otras oportunidades cuales son los elementos que requiere un título de los que por ley traen aparejada ejecución habrá de referirse nuevamente a los mismos. La primera condición, que ha de resultar del título en que se funda una ejecución, enseña Alsina, es la indicación de los sujetos activo y pasivo de la obligación o de quienes legalmente los representan, debe referirse a una obligación de dar una suma de dinero; dicha suma debe ser líquida o fácilmente liquidable y constar en moneda nacional, ha de ser exigible, es decir, de plazo vencido y de condición cumplida. La concurrencia de todas estas condiciones hacen hábil el título, la ausencia de cualquiera de ellas, lo torna inhábil. El Juez tiene ocasión para constatar la presencia de cada uno de los requisitos enumerados al despachar la ejecución y una segunda oportunidad se le presenta cuando el demandado se excepciona, bien entendido que solo a ellas dirigirá el examen.

En el sub-júdice el título lo constituye una resolución de la Dirección Provincial del Trabajo, siendo por tanto un instrumento público con fuerza ejecutiva (Belsa, Der. Adm. II, Pág. 69), por el que se aplica una multa al ejecutado; indica como acreedora a la Dirección Provincial del Trabajo, y Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; como deudora a la firma Traverso y Cia., con Panadería en calle Manuel Solá Nº 155; la obligación es de \$ 88.000 — m/n., se le concede a la sancionada un plazo de 10 días (art. 33 del decreto—ley 678/57), la misma ha sido notificada a la infractora el día 18 de agosto de 1964 y la ejecución se despachó el 18 de setiembre habiendo sido solicitada el día 17 del mismo mes sin que haya opuesto contra la misma apelación alguna, de lo cual se deduce que se trata de una obligación de plazo vencido. La resolución contiene fecha y firma con los sellos correspondientes —

Como en autos el título está constituido por un acto administrativo de los llamados, en doctrina de ejecutoriedad impropia, conviene referirse a las condiciones específicas de los mismos o sea aquéllas que hacen del acto un título constitutivo de ejecución. Enseña Belsa que cuando la ejecución es confiada a los órganos judiciales, el Juez tiene obligación de conocer, aunque sea superficialmente, del aspecto sustancial (contenido del acto, v. g. Expte. sobre comprobación de la infracción) y formal (requisitos de forma, y g. escritura con la correspondiente firma notificación del acto, etc.) En cuanto a las decisiones que imponen multa, dice que ellas deben contener como supuesto necesario.

1º) Ley, Ordenanza, Decreto General o reglamento autónomo, que sirva de base a la imposición de la pena, 2º) Comprobación de la infracción mediante un procedimiento regular 3º) Decisión de la autoridad sobre el sumario administrativo regular, y 4º) Decisión de la autoridad por la que se ordena promover acción judicial o recurso contencioso administrativo en su caso (Op. cit. Pág. 73).—

Examinado el título desde los doce años que a que se hace referencia preceden.

te, no se advierte vicios de inhabilidad, al punto que ni el mismo excepcionante los invoca pues sus quejas son aquéllas referidas al comenzar y ninguna de ellas encuentra cabida en la excepción de marías. En efecto la incompetencia en el funcionario o la desviación de poder, nada tienen que ver con las condiciones extrínsecas del título y a su análisis no es posible entrar sin desnaturalizar los moldes del sistema ejecutivo, como no es posible conocer por vía de la excepción que juzgamos, si el Convenio Colectivo N° 135 para la industria del pan, adolecía de nulidades que lo invalidaban, si el funcionario actuante al sancionar, lo hizo interpretando el derecho o resolviendo cuestiones dudosas, porque todos ellos son argumentos y cuestiones intrínsecas referidas a la causa de la obligación que pudo hacer valer el ejecutante en la apelación a que tenía derecho y en cuya ocasión habiéndole dado oportunidad al juzgador para estudiar con amplitud de mira, y con libertad de acción, el fundamento de la sanción, no as en esta oportunidad como lo quiere el ejecutante, dado que él mismo ha contribuido al no hacer uso de su derecho, a restringir el campo de investigación, a disminuir la esfera de juzgamiento, sometiendo su examen a una tarea restrictiva, referida sólo a las formas del instrumento —

La conclusión a que se arriba es la consagrada por la ley ha sido acogida por la doctrina y aplicada por la jurisprudencia. El mismo Bielsa que estudia con detenimiento problemas como el de autos avala esta posición —

Al referirse a los medios de impugnación con que cuenta el damnificado para atacar el acto que lo perjudica, señala en primer lugar la acción de revocación y de anulación e insistiendo sobre los actos de ejecutoriedad impropia, manifiesta que el demandado en juicio ejecutivo tiene oportunidad de oponer la excepción de inhabilidad y la de nulidad o también de ilegitimidad, advirtiendo que esta denominación "se aplica más precisamente a la excepción que se opone al acto administrativo, por un vicio consistente en violación de la ley" (Op. cit Pág 123). Entendemos que la excepción de ilegitimidad a que hace referencia el tratadista, es de un contenido mucho más amplio que el de la inhabilidad procesal y que indudablemente cuando el título en que se funda la excepción no reúne los requisitos comunes y específicos, o en cierta medida ilegítimo, como lo es todo acto que contaría la ley por su fin, por su contenido o por su forma, sin que ello autorice a ampliar el campo de investigación, hasta llegar a desvirtuar cada instituto procesal, como lo advierte el mismo autor la excepción será procedente siempre que lo admita la ley procesal —

No es desconocido para el Tribunal el Convenio N° 135 de la industria del pan el de que en juicio ordinario ha debido declarar la nulidad del mismo pero ello no lo autoriza a suplir la negligencia de la parte y el uso de medios que ésta no ha puesto a su alcance dejando a salvo esa la acción de revocación a que tiene derecho —

EL DR. BENJAMIN PEREZ, DIJO.
Si bien participo de la doctrina restrictiva citada en el voto que me precede, habiendo suscripto numerosos fallos en tal sentido, el caso de autos es de alcances distintos. Al respecto, es de destacar que incluso con posterioridad a la vigencia de la ley 14237 que modifica el C de P Civ de la Cap Fed que recepta expresamente la prohibición de analizar la causa de la obligación en el proceso ejecutivo, se ha declarado procedente la excepción de inhabilidad de título cuando el documento en que se funda la ejecución, aparece firmado por una persona que era incapaz al momento de suscribirlo (Alcorta, T V—290, jurisprudencia citada) —

Tratándose de actos administrativos, y como bien lo señala Bielsa la "capacidad" del sujeto es la "competencia" del órgano o entidad. Agregando este autor "que si la autoridad administrativa dicta un acto que por su propia naturaleza es de competencia de otro poder, por ejemplo si da una decisión que debe ser dictada por un órgano de Poder Judicial ese acto está viciado de incompetencia radical e implica una usurpación" (Bielsa, D Adm. T II — 13).—

Recientemente, y refiriéndose precisamente a una multa aplicada por incumplimiento al convenio 135/64 (que fué declarado nulo y no vigente en juicio ordinario, en las causas "LUJAN, Rogelio vs. YUFRIO MORLA A Y FEBRE, P" — Expte. N° 981/64 y "VIVERO, J y otros vs. GELLI Ernesto" — Expte N° 1043/64), este mismo Tribunal le votó la multa por considerar que la autoridad administrativa era incompetente para aplicarla "pues si bien es lógica la potestad de la administración en función represiva en cambio es inadmisibles la atribución de funciones jurisdiccionales, pues en esta actividad no invadiría el ámbito exclusivo de la judicatura", agregándose "que la Policía del Trabajo actuando por el cumplimiento de la ley obrerista, debe limitarse a obrar dentro de su esfera de competencia legal, vale decir, concretarse a la simple constatación de hechos claros, precisos e indiscutibles pues en esto consisten las infracciones, pero cuidando siempre que ese hecho no derive de una distinta interpretación del derecho" (Expte N° 1136/64 "Recurso de apelación de multa — Gall Ernestos vs Dirección Provincial de Trabajo" con doctrina y jurisprudencia uniforme de las cuatro Salas de la Cámara del Trabajo de la Capital allí citados

Que en consecuencia, si se decidió que el órgano administrativo era incompetente para aplicar la multa, si la incompetencia de los órganos administrativos es estrictamente técnica, a la incapacidad de los sujetos y si se ha decidido —por jurisprudencia específica— que la incapacidad del sujeto al momento de suscribir un documento está comprendido en la excepción de inhabilidad de título aún después de la admisión expresa de la doctrina restrictiva en la propia ley no cabe sino concluir, que la incompetencia del órgano administrativo al momento de dictar la resolución de la multa, hace inhábil a ésta como título ejecutivo.—

En cuanto a las costas, si bien en el pro-

ceso civil es de vigor su imposición al vencido existiendo en nuestra ley ritual la norma del art. 21 que permite su eximición, estimo que deben imponerse por su orden, en virtud de que la decisión judicial que admitió la doctrina de la incompetencia el órgano administrativo para aplicar multas en casos de dudosa interpretación de normas jurídicas no existía al momento de su imposición y ejecución —

EL DR OSCAR GERMAN SANSO, DIJO

El criterio señalado en el primer voto es el que siempre ha adoptado este Tribunal como principio general, o sea, que la esencia en materia de ejecuciones radica en el título ejecutivo, y no en la obligación que éste instrumenta. Pero el caso sometido a estudio plantea un problema diferente como bien lo dice para el Juez que me precede, y a cuyos fundamentos me adhiero. Es decir coincido en un todo —luego de analizar cuidadosamente las particularidades del caso bajo examen— con el voto del Dr. Benjamín Pérez, en virtud de que la multa del caso de autos, fué aplicada por un órgano incompetente (conforme se ha demostrado en el voto que antecede) provocando esa circunstancia la inhabilidad de aquella multa como título ejecutivo —

En cuanto a las costas, opino corresponden ser aplicadas por su orden, atento a los fundamentos dados en el voto anterior —

Por lo que resulta de la votación que antecede, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

RESUELVE:

Hacer lugar a la excepción de inhabilidad de título deducida a fs 6/8, y en consecuencia rechazar la ejecución. Sin costas

Regúlense los honorarios del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, letrado patrocinante de la demandada, en la suma de DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS MÍN (\$ 17 040 — %) y los del Dr. OSCAR MOLINA, apoderado letrado del actor, en la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MÍN (\$ 11 928.—%).—

Regístrese y notifíquese —

Elca I. Maidana, Oscar Germán Sansó — Benjamín Pérez (Sec. Na. 10 N. Zenzano) —

SIN CARGO.

e) 4—8—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965